EL LIQUIDADOR DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD EN LIQUIDACIÓN

CERTIFICA

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y las demás normas aplicables, para efectos de adelantar la contratación de prestación de servicios profesionales que se describe a continuación, se verificó la planta de personal vigente del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales aplicable, con el propósito de determinar la existencia y suficiencia de personal que pueda desarrollar las actividades requeridas.

Objeto contractual:

"PAA - 169 Prestar servicios profesionales para realizar actividades de identificación, verificación física, organización, actualización y registro de los bienes e inventarios del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación."

Perfil académico:

Título Profesional: Administrador

Título de posgrado en la modalidad de Especialización o su equivalencia.

Experiencia:

TP + Especialización + 42 MEP

Que el artículo 6 del Decreto 0626 de 2026 establece que corresponde al Liquidador adelantar, bajo su inmediata dirección y responsabilidad, la liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad, para lo cual cuenta con las facultades legales y reglamentarias necesarias para el desarrollo del proceso liquidatorio.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Que, en desarrollo de lo anterior, el artículo 7 del Decreto 0626 de 2026 atribuye al Liquidador, entre otras funciones, la de celebrar los actos, contratos y convenios requeridos para el debido desarrollo de la liquidación, con sujeción a la disponibilidad presupuestal y al régimen jurídico aplicable.

Que, adicionalmente, el artículo 11 del Decreto 0626 de 2026 establece las disposiciones aplicables a la planta de personal durante el proceso de liquidación y contempla la posibilidad de contratar personas naturales o jurídicas especializadas para la realización de las diversas actividades propias del proceso liquidatorio, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

De conformidad con el artículo 7 de la RESOLUCIÓN_LIQ-00096 DE 2026 del 31 de agosto de 2026, por la cual se adopta el Reglamento de Contratación para la Liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad, se derogan disposiciones del Manual CT-U-MN-002 y se dictan otras disposiciones, se indica que el contrato de prestación de servicios que se va a suscribir guarda relación expresa con el proceso liquidatario, pues su objeto corresponde a la ejecución de actividades necesarias para el proceso liquidatorio, al corresponder a "*PAA - 169 Prestar servicios profesionales para realizar actividades de identificación, verificación física, organización, actualización y registro de los bienes e inventarios del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación.*"

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 establece que podrán celebrarse contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, entendiéndose que esta circunstancia se configura cuando: **i)** de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio; **ii)** el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

que implica la contratación del servicio; o **iii)** aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente para desarrollar la actividad.

Efectuada la revisión de la planta de personal vigente, de las funciones asignadas a los empleos existentes y de las necesidades asociadas al objeto contractual anteriormente señalado, se verificó que se configura la siguiente condición:

Señale con una X la condición aplicable:

	De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.
	El desarrollo de las actividades requeridas exige un grado de especialización que hace necesaria la contratación del servicio
x	Aun existiendo personal de planta que puede desarrollar actividades relacionadas con la necesidad identificada, este no resulta suficiente para atender las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

Justificación de la condición seleccionada:

El desarrollo de las actividades asociadas a la línea PAA-169. Se requiere contratar un(a) profesional especializado(a) para apoyar las actividades de identificación, verificación física, organización, actualización y registro de los bienes e inventarios de la entidad. Lo anterior, con el fin de fortalecer la guarda, administración, control y disposición de los bienes y haberes del Ministerio, así como garantizar la consolidación, depuración y actualización de la información física, jurídica, administrativa, financiera y contable necesaria para el desarrollo eficiente del proceso liquidatorio

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Esta necesidad de conocimiento profesional avanzado hace indispensable contar con un perfil especializado con título de posgrado (Especialización), cuyo nivel de idoneidad excede el alcance del perfil profesional básico asignado a los cargos ordinarios de la planta.

En consecuencia, teniendo en cuenta la condición anteriormente identificada y las necesidades del servicio, se certifica que resulta necesario acudir a la contratación de prestación de servicios profesionales para atender las actividades asociadas al objeto contractual señalado, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La contratación requerida se encuentra contemplada en el **Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación**, en la línea identificada con el ID **169.**

Se expide la presente certificación a los 21 días del mes de septiembre de 2026.

JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Liquidador

Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.